

RESOLUCIÓN CS Nº 281/24

VISTO, el Expediente Nº 4155/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Ciencia y Tecnología ha solicitado el tratamiento y la aprobación del Acta Complementaria Nº 1 al Convenio Específico de Desarrollo suscrita entre la Universidad Nacional de General San Martín y Pragma Tecnología y Desarrollo SRL.

Que mediante la Resolución del Consejo Superior Nº 260 de fecha 28 de junio del 2023 se aprobó un Convenio Específico de Desarrollo entre la Universidad Nacional de General San Martín y Pragma Tecnología y Desarrollo SRL.

Que el Acta tiene por objeto mantener vigente el convenio por un año más a partir de su vencimiento y modificar la contraprestación por los Servicios de desarrollo acordados en el Convenio.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Ciencia y Tecnología tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Administración y Presupuesto y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 13 de agosto de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 6º reunión ordinaria del 19 de agosto del corriente.

Que conforme a lo establecido por los Artículos 49º inciso l) y 76 inciso ñ) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Complementaria N° 1 al Convenio Específico de Desarrollo suscrita el 15 de julio de 2024 entre la Universidad Nacional de General San Martín y Pragma Tecnología y Desarrollo SRL.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 281/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector